



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0447/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 22 de julio de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

- i. El Expediente Nro. 004961-2019 de fecha 17 de julio de 2019.
- ii. El Informe N° 01585-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 22 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el expediente Nro. 4961-2019 de fecha 17 de julio de 2019, presentado por la Ing. Leonor Elizabeth Masco Alca - Supervisora de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. José Carlos Mariátegui del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha – Ica (Meta Cerco Perimétrico) PRIMERA ETAPA", quien mediante CARTA N° 016-2019-LEMA/SUPERVISORDEOBRA, solicita a la entidad municipal designar el Comité de Recepción de Obra, en amparo de lo normado por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre la recepción de obras y plazos.

Que, a través del Informe N° 01585-2019/JHSR/SGIDU-MDPN, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, señala que la División de Obras Públicas, ha informado que habiéndose concluido con la ejecución de la Obra, se solicita que mediante Resolución de Alcaldía se designe a los miembros que integren el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. José Carlos Mariátegui del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha – Ica (Meta Cerco Perimétrico) PRIMERA ETAPA", de conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado – Ley 30225.

Que, el art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el artículo 208.1 en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

En su Artículo 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, habiendo sido evaluado y analizado la solicitud de designación del Comité de Recepción de Obra, por el Área técnica competente y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria del Decreto Legislativo N° 1444-2019, así como el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. José Carlos Mariátegui del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha – Ica (Meta Cerco Perimétrico) PRIMERA ETAPA”, que estará integrado por los siguientes miembros:

- Ing. SARAVIA REYES, Jimmy Helmer **Presidente**
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Ing. DEL RIO TASAYCO, Juliana Paola **Miembro**
Jefe de la División de Obras Públicas
- Ing. Ing. Leonor Elizabeth Masco Alca **Miembro**
Supervisora de la Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción, se sujetarán estrictamente a la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su modificatoria con Decreto Legislativo N° 1444-2019 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aplicado al presente caso.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones, así como a los entes administrativos de la Municipalidad que tengan injerencia para cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA